



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY y REINA nuestros Señores y SS. AA. RR. sus augustas Hijas si-
guen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

*Real orden circulada por el ministerio de la Guerra sobre el modo de contraer
matrimonio los oficiales militares en los casos que se mencionan.*

Al secretario del consejo supremo de la Guerra digo hoy lo que sigue:

Los casos apurados de honor y de conciencia que en punto á matrimonios de militares suelen ofrecerse con circunstancias urgentes y agravantes de prole habida ó presunta, y de peligro próximo de muerte de algunos de los contrayentes, que las mas veces no dan tiempo á solicitar la Real licencia en el orden establecido, ni aun á pedirla como asunto reservado por conducto del Patriarca vicario general de los Reales ejércitos, han llamado la soberana atencion de S. M., que deseando evitar las consecuencias de mayor trascendencia en tan grave materia y críticos momentos, cubrir el honor comprometido, y legitimar la inocente desgraciada prole dando tranquilidad á los que se hallan en el artículo de la muerte; y con el fin de prevenir al propio tiempo por reglas de prudencia los abusos de la desmoralización, despues de haber oido S. M. á su consejo supremo de la Guerra, en vista de lo que sobre el particular expuso ya antes de ahora el Patriarca vicario general de los Reales ejércitos, ha tenido á bien mandar que en lo sucesivo se observe puntualmente lo que se establece en los artículos siguientes:

Art. 1.º Aunque no deba presumirse de la religiosidad y honor de los oficiales del ejército que vivan en compañía de mugeres con quienes esten comprometidos para casarse, si no obstante esto sucediese alguna vez, y en tal estado acaciese la enfermedad, será la primera diligencia indispensable la separacion de la muger de la casa del enfermo con el pretexto mas honesto que la prudencia arbitre, desatendiendo las razones que en contrario se aleguen, y sin cuya diligencia ninguna otra se practicará relativa al matrimonio. Lo mismo se efectuará con el oficial si la muger con quien tratase de casarse fuese la enferma.

Art. 2.º El oficial que así comprometido enfermarse de peligro y tratase de remediar los daños con el cumplimiento de su obligacion, dará cuenta del estado en que se vea, con certificacion del médico, al subdelegado castrense del territorio, con todas las circunstancias que concurran en el caso; así por su parte como por la de la muger comprometida, y el subdelegado, si esto ocurriese en el pueblo de su residencia, pasará luego con su notario á la casa del oficial enfermo, y se extenderá por diligencia del expediente como reservado la misma relacion del oficial, que firmará si pudiese, y seguidamente practicará la misma con la muger comprometida, con aquella atencion y cautela que merecieren los interesados y el asunto. Si sucediese el caso en otro pueblo distinto del de la residencia del subdelegado, comisionará este al cura castrense ó á la persona eclesiástica mas de su satisfaccion y confianza para la referida diligencia y demas que despues se dirán.

Art. 3.º Seguidamente el subdelegado dispondrá que otro médico de su confianza visite al enfermo, y certifique el estado y gravedad de su dolencia, á cuya diligencia de oficio ninguno podrá excusarse; y estando conformes los dos facultativos, conferenciará con ellos si probablemente dará treguas el mal para acudir á S. M. por el conducto del Patriarca para impetrar la Real licencia; y creyéndose que no dará estas treguas el mal, practicará el subdelegado las diligencias de libertad, soltería y carencia de todo impedimento por parte del militar, pasando oficio al diócesano para las mismas por la contrayente, si fuese de su jurisdiccion, el cual tendrá tambien accion y derecho para tomar, si quisiese, otros informes sobre la gravedad de la enfermedad; cuyas diligencias, constando á los dos jueces, quedarán terminadas á costa de los respectivos interesados y á punto de concederse la respectiva licencia por el ordinario y castrense, obtenida que previamente sea la de que trata el artículo siguiente en el caso que á continuación se expresa.

Art. 4.º Continuando la enfermedad sin alivio, y administrado ya el Viático por dictamen del médico, si este considerase al enfermo como desahuciado, y sin esperanza de remedio, se avisará al subdelegado, quien dispondrá que vuelva á visitar al enfermo el facultativo que de oficio antes le vió, y estando los dos conformes en el desahucio, y en caso de discordia, cortándola con su dictamen otro tercer facultativo, si constase por certificacion de dos la probabilidad del fallecimiento del oficial ó de la contrayente, si esta fuese la enferma, se acudirá por el subdelegado, ó personal ú oficialmente y con las diligencias originales al oficial de mayor graduacion que hubiere en el pueblo ó punto mas inmediato de donde el caso ocurre, quien en vista de estar cumplido lo que esta instruccion previene, declarará estar concedida la Real licencia para el matrimonio, y libradas seguidamente las de los jueces eclesiásticos, se verificará aquel con la asistencia de los curas de los contrayentes, preparados éstos para recibir el sacramento; y el subdelegado dará cuenta de todo al Pa-

triarca vicario general por el mas próximo correo, así como en los sucesivos del fallecimiento ó de la mejoría del enfermo que casó en aquel estado.

Art. 5.º Los oficiales que con tales circunstancias y en los términos expresados contrajesen matrimonio, no dejarán á sus mugeres ni hijos derecho alguno á viudedad, ni opcion al monte pio, aun cuando sus causantes hubiesen tenido en su tiempo la graduacion de ordenanza.

Art. 6.º Y últimamente es la soberana voluntad de S. M. que los capellanes y gefes de los cuerpos del ejército respecto de los oficiales que en ellos sirven, y los capitanes generales y demas gefes militares, con relacion á los que de su respectiva autoridad dependan, velen con el zelo que corresponde y les está encargado, el evitar el escándalo y mal ejemplo que tales compromisos públicos causan, y procuren cortarlos del modo mas conveniente para que no lleguen al punto crítico de que el peligro de la muerte les avise su estado y obligacion. De Real orden &c. Madrid 9 de Mayo de 1833.—Cruz.

Felicitaciones dirigidas á S. M. por la publicacion de las actas de Cortes de 1789.

Señor: Si por amor y gratitud aman á V. M. los españoles desde su feliz advenimiento al Trono, no aman menos por los mismos evidentes principios á su muy cara y augusta Esposa la REINA nuestra Señora. En ambos han admirado y admiran las propias virtudes, y en ambos conocen un gobierno paternal, que se desvela en prosperarles en todo concepto, y en enjugarles mas de una vez sus lágrimas con tan sábias como benévolas adecuadas determinaciones. Así es que por tanto piden al Altísimo la conservacion de esta legítima monarquía que los hace felices, y de la cual se prometen el colmo de sus filiales deseos. Va proporcionándole V. M. á sus vasallos, y no han recibido poca parte en la publicacion de las actas de las Cortes de 1789, relativas á la sucesion de la corona; porque ven que sus dichas van á consumarse con la sucesion de las augustas Infantas Hijas de V. M.

Vuestro alcalde mayor, presidente del Real ayuntamiento de la antigua, heroica y leal villa de Baena, contrayéndose á esta y las otras tres poblaciones que dirige desde el 29 de Marzo próximo antecedente, asegura que los 60 vecinos de que se componen aman cordialmente á VV. MM. y su Real descendencia, y se hallan siempre dispuestos con suma complacencia á sostener y defender, caso necesario con sus vidas, los imprescriptibles derechos de FERNANDO y de CRISTINA, y del fruto venturoso de su dulce y soberana union. Estos son, Señor, los sentimientos que caracterizan tambien á vuestro alcalde mayor, y los que ha acreditado y sellado con su sudor y trabajo incansable é infatigable en el espacio de cerca de diez años que en diferentes pueblos ha ejercido la judicatura por nombramiento de V. M. Estos igualmente son los sentimientos que caracterizan á los capitulares que suscriben. Y estos en fin son los que ruegan á V. M. se digne admitir en justo homenaje de su acendrada lealtad, mientras todos se ocupan en pedir al Todopoderoso por la duracion de las importantes preciosas vidas de V. M., la REINA y augusta descendencia. Baena 1.º de Marzo de 1833.— Señor.—A. L. R. P. de V. M.—Dr. Josef Maria de Rodas, alcalde mayor.—Felipe de Priego.—Andrés Padillo.—Pablo Bany.—Josef Montesinas.—Josef Aguilar.—Francisco de Luque.—Pedro Ariza.—Josef Pescador.—Fernando de Vacas.—Ciriaco Santana.—Aurelio Burrueco.—Antonio Ariza.—Pedro Josef Moraga.—Francisco Valverde.—Por Baena, Vicente Leon y Tienda, escribano de cabildo.

Señor: El marques de Casa Ulloa, conde de Vistahermosa, tiene el honor de renovar á los R. P. de V. M. la expresion de los sentimientos de amor y fidelidad á su augusta Real Persona que en todos tiempos y circunstancias han sido su divisa, y por los que se ha dignado V. M. honrarle con los mas halagüeños testimonios de su Real aprecio. Si no ha sido, Señor, de los primeros en felicitar á V. M. por el restablecimiento de su importantísima salud, puede asegurarle que no ha tenido segundo en el acerbo dolor que experimento cuando la divina Providencia amenazó la preciosa vida de V. M., que conserva para asegurar el reposo y la felicidad de su pueblo, á quien cada dia prodiga nuevos y relevantes testimonios de sus paternales desvelos; siendo entre ellos el mas digno de V. M. y de sus leales vasallos el que acaba de darme con la publicacion de las actas de Cortes de 1789, en que manifiesta el orden de sucesion á la corona con arreglo á las antiguas y sabbias leyes de Castilla. Nada cuesta, Señor, la obediencia y sumision mas profunda á la acrisolada lealtad española; pero cuando la ley se hermana con el interes individual, adquiere esta una fuerza irresistible que ningun poder humano puede contrarrestar.

Como comandante de las armas en esta villa, por nombramiento del muy digno capitán general de la provincia marques de las Amarillas, y como comandante del batallon de voluntarios Realistas, puede asegurar á V. M. que estos se hallan animados de los mismos sentimientos que su inmediato gefe, y que ninguno vacilaria un momento en correr á unirse en las filas de la lealtad si algunos ilustres se atreviesen á alterar ni un instante el orden de sucesion di-

recta al trono de V. M., á que es llamada la augusta Infanta primogénita á falta de un Príncipe de Asturias.

Dignese V. M. acoger con su acostumbrada benignidad esta sincera expresión del amor y zelo de su menor vasallo. Utrera 13 de Abril de 1833.—Señor.
=A. L. R. P. de V. M.= Juan Josef de Ulloa Ponca de Leon.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Novogorod 10 de Mayo.

Hoy han llegado á esta ciudad S. M. el Emperador y el gran duque Miguel su hermano, acompañados de algunos generales para pasar revista á algunas de las tropas acantonadas en estas cercanías, como también á las de las colonias militares inmediatas. En la noche de mañana estarán ya de vuelta en Petersburgo.

Dentro de algunos dias se celebrará en aquella capital la gran parada y revista del campo de Marte, que será este año de 400 hombres de guardia imperial. Parece que despues emprenderá S. M. I. un viage á Riga por Dunaburg: de allí pasará á Revel, donde le esperará una division de la escuadra de Cronstadt, que evolucionará en su presencia. S. M. se embarcará para volver á Petersburgo. Este viage no será de mas de 15 dias en ida y vuelta. Asistirá en seguida á los ejercicios y simulacros de guerra que se hacen todos los años en Crasnoecelo; despues de los cuales se pondrá en camino segunda vez para Moscow, Nijni Novogorod y otros puntos.

El puerto de Cronstadt está ya abierto á la navegacion, y lleno de buques extrangeros, bien que los 30 primeros que llegaron, tuvieron que abrirse camino por medio de los témpanos. Aun no se han restabecido los puentes del Neva, sin duda por temor de nuevos hielos que pueden todavía venir del Ladoga.

Petersburgo 14 de Mayo.

S. M. la Emperatriz, en celebridad del aniversario de su hijo el gran duque Miguel, mandó fundar una escuela para los niños pobres del cuartel de esta capital que quedó destruido por el incendio que hubo en el de la Yamschaia.

Segun noticias fidedignas recibidas de Odessa, el segundo destacamento de nuestras tropas de desembarco, compuesto de la segunda brigada de la 26.^a division de infantería y una compañía de artillería, que salió el 5 de Abril de aquel puerto, llegó con felicidad á Constantinopla el 12 del mismo mes; en cuyo dia 20 se embarcó para el Bósforo S. E. el conde Orloff en la corbeta la *Pendarachia*, acompañado del piroscabo el *Tonante*. (*Diario de Petersburgo*.)

El 2 de Abril pasaron las tropas que forman el cuerpo ruso del Bósforo, desde el sitio donde desembarcaron, al nuevo campamento designado por el general Mouravief cerca de Kunkiar Iskiles en las cercanías de la montaña del Gigante. Unieronse á las tropas rusas un escuadron y un batallon de la guardia turca con dos piezas de artillería. Nada ha faltado ni al material ni al personal del cuerpo, gracias al zelo y actividad de los generales turcos.

El Gran Señor envió el dia de la Pascua un funcionario para cumplimentar al general, oficiales y tropas con motivo de esta solemnidad, con presentes que consistian para los soldados en un gran número de huevos, jamones, toneles de aguardiente, higos secos &c.; y para los oficiales, en vinos de Francia, rom, azúcar, conservas turcas y alméndras.

Las tropas otomanas alternan con las rusas en el servicio. Sus oficiales asisten con grande atención á las evoluciones y ejercicios militares, y los repiten con grande exactitud, señaladamente los relativos al servicio de la artillería.

El cuerpo ruso goza de la mejor salud. Solo hay en él 90 enfermos, entre ellos 4 oficiales. Tiene su hospital en la costa de Europa. (*Invalído ruso*.)

PRUSIA.

Berlin 20 de Mayo.

Por una carta particular que se ha recibido de Thorn con fecha 12 de este mes se sabe que se han dejado ver en los bosques que se extienden hasta las fronteras de Polonia cuadrillas considerables de insurgentes, y que una de ellas habia atacado á un destacamento de cosacos sobre las orillas del Drawens y á muy poca distancia del camino real de la ciudad prusiana de Strasburgo.

En la misma carta se dice que una señora, que de la Suiza han hecho venir para desempeñar el encargo de educar y dirigir á una señorita, hija de una persona que ocupa un grande empleo, acaba de llegar á Varsovia; y que el partido revolucionario no ha perdido tiempo para conseguir inmediatamente que entre y tome interes en sus planes. En su consecuencia se asegura haberse ya encargado de establecer y entretener una correspondencia prohibida entre los emigrados y los descontentos que todavía permanecen en Polonia. (*Corresponsal de Hamburgo*.)

WURTEMBERG.

Stuttgart 20 de Mayo.

Hoy se han abierto con la solemnidad acostumbrada las sesiones de los Estados. La concurrencia fue inmensa, tanto en la iglesia donde se celebraron los divinos oficios, como en las galerías del salon de las sesiones. En la iglesia predicó el prelado de Haas en presencia de S. M. el Rey y de todos los diputados.

Desde la iglesia se trasladaron estos al palacio de los Estados, en donde los nuevamente elegidos prestaron el juramento prescrito por la constitucion, y en seguida el ministro del Interior leyó en nombre del Rey el siguiente discurso:

«Señores: Con arreglo á la constitucion S. M. ha convocado á sus leales Estados en una dieta ordinaria.

«Los objetos que deberán tratarse en ella conforme á los deseos de S. M. para el bienestar general, perfeccionar las leyes y las instituciones del pais, son en gran parte conocidos por los proyectos que se os han sometido ó anunciado en la Dieta anterior. Ademas de esto S. M. ha juzgado conveniente llamar vuestra atencion hácia varios trabajos, singularmente en lo que concierne á la ley sobre los pueblos; el derecho de vecindad; las leyes que tratan de bosques; de construcción de caminos, y el decreto sobre la industria: una marcha pausada en vuestras deliberaciones y libre de toda insinuacion desorganizadora, y una confianza reciproca entre los Estados y el gobierno nos harán obtener una

solucion pacífica de todas las cuestiones que os fueren propuestas. El hallar tan próximo el fin del periodo actual de los Estados os dará á conocer la necesidad de que comencéis vuestras tareas examinando la ley de las rentas para los tres años inmediatos que van á seguirse; ley que inmediatamente se os presentará con otras relativas á esta.

«El espíritu que ha presidido á la redaccion de los proyectos de las que se os presentarán, os demostrará el empeño que el gobierno ha tomado en aprobarse de vuestras luces y de vuestra experiencia, y la intencion que tiene de no apreciar sino por lo que tengan de interes general las proposiciones de las mejoras sociales que podreis hacerle.

«En un tiempo como el en que vivimos, la primera obligacion del gobierno debe ser vigilar sobre las instituciones constitucionales en union de los Estados y de todos los ciudadanos que esten animados de un buen espíritu, asi como el proteger el santuario de la organizacion política. ¡Ojalá que vuestras deliberaciones, libres de toda prevencion, no sean dirigidas sino por el amor del bien público y con un objeto puramente religioso! ¡Ojalá que de ellas resulte la confianza á que S. M. el Rey tiene un derecho por la solicitud paternal con que durante un reinado de 17 años ha mirado por su pueblo! Entonces si que podremos esperar que la Dieta actual habrá contribuido singularmente á aumentar los resultados felices de nuestra ley fundamental por la consolidacion del orden público y la prosperidad de los verdaderos intereses de la sociedad.»

En seguida el príncipe de Hohenlohe-Ochringen, presidente de los señores, contestó en nombre de los Estados al anterior discurso, dando gracias á S. M. por haberse dignado abrir la Dieta, y protestando los sentimientos de respeto, amor y adhesión á S. M. de que estaba animada la asamblea; despues de lo cual se levantó la sesion.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 21.

Despues de haber ocupado su puesto M. Rummel, presidente por mayoría de edad, llamó para que desempeñasen las funciones de secretarios á los dos diputados mas jóvenes, y en seguida concedió la palabra al informante de la comision de los Estados.

El consejero Gmelin dijo que la comision no habia querido admitir al diputado de Stuttgart porque no habia obtenido la autorizacion para ello, y aunque era verdad que habia hecho dimision de su destino, no constaba que se le hubiese aceptado.

Despues se leyó un informe sobre varias elecciones, y en seguida la Cámara decidió que se formase una comision para que examinase los poderes, la cual se compondria de nueve individuos; á continuacion de esto se hicieron algunas proposiciones, y luego se levantó la sesion. (*Mercurio de Suevia*.)

AUSTRIA.

Viena 19 de Mayo.

Se asegura que SS. MM. II. se trasladarán en uno de estos dias al palacio de Luxemburgo. El jóven Rey de Hungría y el Archiduque Francisco Carlos con sus esposas pasarán al palacio de Schoenbrunn. En seguida irán SS. MM. á tomar las aguas de Badén, y en el próximo Agosto ó Setiembre harán un viage á Praga, y visitarán sus posesiones de la alta Austria.

—Nada de nuevo se sabe acerca de la marcha del ejército ruso que debia ir desde la Valaquia á Constantinopla. Parece que aun no ha pasado el Danubio, y que en caso necesario se preferirá trasportarle por mar desde Gallatz al Bósforo. El paso del Balkan expondria al ejército á muchas fatigas, y contribuiría á agriar á los habitantes musulmanes contra el Sultan. El transporte por mar al contrario es muy fácil, para lo cual se hallan ya dispuestos muchos de los buques en que se condujeron desde Odessa las primeras columnas rusas.

—Acaba de llegar á la embajada francesa un correo procedente de Constantinopla, con la noticia de haberse ajustado la paz entre la Puerta y Mehemet-Ali, mediante la cesion del distrito de Adana hecha á favor de este último.

M. de St. Aulaire, embajador frances, ha recibido pliegos de Constantinopla: en ellos se dice, con fecha 8 del corriente, que la Puerta ha cedido á Ibrahim el distrito de Adana, y que de resultas se ha hecho la paz. Muchas casas de comercio han tenido tambien cartas del mismo punto y de igual fecha, y nada les dicen sobre este importante acontecimiento, antes por el contrario se podria inferir de su contexto que la paz no se hará tan pronto. Nuestro gobierno no ha recibido ninguna noticia de oficio acerca de este asunto. (*G. de Augsb.*)

—Con fecha 7 del corriente escriben de Constantinopla lo que sigue:

«El dia 4 por la tarde envió el Sultan un tártaro al campamento de Ibrahim—baja para anunciarle que estaba pronto á cederle el distrito de Adana á título de feudo hereditario y sujeto al pago de un tributo anual, que probablemente se pagará en madera de construcción. Se pregunta ahora si Ibrahim quedará satisfecho con esta nueva concesion, ó si suscitará todavía dificultades con motivo del tributo que se le exige. En caso que Ibrahim acepte lo que se le ofrece, se puede dar por arreglada la paz; de lo contrario, volverian á empezar las hostilidades, y se continuarían con mucho vigor.

«Ayer llegó á esta el conde Orloff; al punto pidió audiencia del Sultan para manifestarle de palabra la voluntad de su Soberano: trae amplios poderes, y el ejército y la escuadra estan bajo sus órdenes. El gabinete ruso ha hecho grandes esfuerzos para salvar al Sultan, é impedir que diese un paso desesperado; y puede ser que el conde Orloff lleve á mal que el Sultan, teniendo noticia de que este embajador no tardaria en llegar, se haya apresurado á comprar la paz con Ibrahim á costa del distrito de Adana, que es la mas dura de cuantas condiciones le han impuesto.

«En todo caso los rusos permanecerán en Scútari hasta que Ibrahim se haya retirado, y quede definitivamente arreglada la paz. El almirante Roussin está muy satisfecho del giro que han tomado los acontecimientos, y en efecto puede decir que ha conseguido un triunfo diplomático, puesto que por sus esfuerzos se ha asegurado la paz al Sultan, y á Ibrahim la posesion de Adana. Mas no por eso dejamos de hallarnos en posicion muy crítica.

«La paz, tal cual se ha hecho, es sobre poco mas ó menos la sentencia de muerte de la Puerta. De hoy en adelante solo existirá bajo la dependencia de Rusia y de Egipto, y los rusos y los egipcios dan bastante á entender cuánta necesidad tienen de aumentar su influencia exterior dando extension á su comercio en los Estados de su débil vecino. La Puerta ha desaparecido de la balanza europea, y serán ya inútiles cuantos esfuerzos se hagan para volverle á dar alguna importancia. (*Id.*)

El mes pasado presencié el público de esta capital varias maniobras y ejercicios de máquinas de la compañía de zeladores, ó bomberos pontificios, que se ejecutaron en la plaza de *villa Borghese*, bajo las órdenes de su comandante el coronel marques José Origo.

A las cinco de la tarde llegaron los bomberos al punto señalado, prepararon varios útiles destinados para apagar los incendios, y principiaron sus maniobras al son de la corneta con que se da la orden para ejecutarlas.

Se pusieron en acción dos grandes bombas aspirantes y comprimentes, siendo muy interesante ver la acción de aquellas tanto sufriendolas de agua con cubos que pasaban de mano en mano, cuanto por medio de tubos absorventes; y agregando tubos flexibles hechos de tela, se hizo subir el agua á la altura de cerca de 300 palmos, por cuyo medio se puede introducir hasta el interior de los edificios.

También se usaron varias máquinas inventadas por individuos del cuerpo para subir á lo alto de los edificios en caso de incendio; admirando la agilidad y destreza con que los bomberos empalmaban las escalas para subir y las desunían al bajar, así como verlos bajar de lo alto de las casas y volver á subir á ellas por medio de solo una cuerda.

Llamó asimismo la atención el denuedo con que muchos bomberos se precipitaron sobre el lienzo de auxilio que se usa en casos apurados cuando ya no queda otro arbitrio para salvarse; alabando sobremanera el artificio de bajar por medio de un plano inclinado formado por un cilindro ó tubo de tela gruesa y de gran extensión con una escala interior, las personas enfermas ó impedidas y los efectos, en caso que el incendio no permita extraerlos por las puertas de los edificios.

Igualmente se hizo otra prueba de los vestidos incombustibles que usan los bomberos para preservarse del fuego, hechos segun el descubrimiento del coronel comandante del cuerpo. Para dichos vestidos se usan telas que han estado en infusión en varias soluciones salinas; en la cabeza llevan los bomberos capucha y máscara de dicha tela, con dos vidrios que corresponden á los ojos del hombre, y esponjas finas en los correspondientes á la boca y á la nariz: lo demás del vestido tiene la hechura del que dichos operarios gastan para el trabajo; y los pies van envueltos en pedazos de la misma tela del vestido. Este preservativo es preferible á cuantos hasta el día se han inventado, porque las telas preparadas por este nuevo método son malos conductores del calorico, no impiden los movimientos de los trabajadores, y cuestan poco.

En el centro de la plaza estaba dispuesto un camino cubierto formado de una armadura de barras de hierro figurando una mina de 63 palmos de largo, 4 de ancho y 10 de alto. En lo interior y exterior de este camino habia leña bien seca y otros varios combustibles que por ambos lados tenian dos palmos de grueso; la bóveda del camino estaba cubierta tambien con leña hasta la altura de 6 palmos, y sobre el pavimento habia una capa de virutas y astillas de leña de un palmo de alto.

Luego que se dió fuego á este aparato se apoderaron de él las llamas, y doce bomberos, resguardados con los vestidos de que se ha hecho mención, atravesaron el camino varias veces á paso lento, llevando al hombro cestas con animales vivos, cubiertas con telas de la misma clase que las del vestido, saliendo ilesos del fuego tanto los animales como los efectos y las personas. Se vió igualmente que los bomberos, cubiertas las manos con guantes de la enunciada tela, arrancaban leños ardiendo, y manejaban hierros hechos ascua sin experimentar la menor lesion.

Asistieron á este ensayo el Sr. gobernador de esta capital, varios cardenales, muchos profesores de la universidad, varias personas distinguidas, y un concurso numeroso, quedando todos satisfechos del buen éxito (*Notizie del giorno*.)

INGLATERRA.

Londres 27 de Mayo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 89½.

Hoy á las dos de la tarde aun no se habia recibido la ratificación ó la contestación al tratado últimamente concluido: á esto sin duda deberá atribuirse la ligera baja que se ha notado en los consolidados; sin embargo se le espera de un momento á otro. (*Globo*.)

Si llegase antes del 29 la ratificación del tratado con la Holanda, es probable que se adopte en el consejo de ministros, que debe celebrarse en este día, una orden para que se levante el embargo de los cargamentos holandeses. (*Id.*)

Se estan disponiendo para dar la vela los buques holandeses que se hallan detenidos en Portsmouth, pues esperan de un día á otro la orden para volverse á Holanda. Debe asegurarse ahora que las tripulaciones de estos buques se han comportado perfectamente durante su permanencia en este puerto: hay motivos para esperar, que los daños causados por la detención de sus cargamentos no serán tan considerables como se habia creído al principio. (*Hampshire telegraph*.)

FRANCIA.

Paris 29 de Mayo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados de 163 fr. 60 c. Empréstito Real de España 90½. Renta perpetua de id. 78½.

La policia recibió ayer orden de no expedir pasaporte alguno para la Baviera del Rhin en la próxima quincena: en su consecuencia ya se ha negado á concederlos para este pais. Se dice que el motivo de esta orden es la noticia que se ha recibido de que debe celebrarse el aniversario de la fiesta de Hambach; siendo el objeto de la autoridad impedir por medio de esta disposicion el que se verifique una reunion que siempre seria peligrosa en las circunstancias actuales. (*Cot.*)

Se asegura que el ministerio frances ha respondido á los polacos que huyendo de Francia se han refugiado en Suiza, que de ningun modo pueden entrar en el territorio frances sino bajo la expresa condicion de hallarse dispuestos á ser trasladados al depósito de Argel. (*Id.*)

El convenio que se ha hecho con Holanda, en el cual se estipula un armisticio indefinido, el *statu quo* territorial y la libertad provisional del Escalda y del Mosa, se puede considerar como cosa terminada definitivamente,

á pesar de que todavía no hay noticia de que se haya ratificado como debe hacerse antes de 1.º de Junio.

Los periódicos belgas hacen muchos comentarios sobre las ventajas de este tratado preliminar, y la mayor parte de ellos opina que no son de grande importancia. «Es verdad, dice con este motivo la *Emanicipacion*, que el Rey de Holanda no reconoce la independencia de Bélgica ni á su gobierno, pero en este caso no pagaremos la deuda. En cuanto á la libertad de navegar por el Mosa pagando derechos segun el arancel de Maguncia, es una concesion ilusoria.»

«Hemos llamado la atencion, dice el *Independiente*, hácia algunos artículos en que el *Handelsblad* y la *Gaceta de Augsburgo* decian que no tardaria en establecerse la navegacion con bandera prusiana entre el Rhin y el Escalda; ahora tenemos la satisfaccion de anunciar que acaba de llegar á Amberes el primer buque procedente de Wesel: por manera que hasta ahora no se habia comunicado desde la revolucion el Escalda con el Rhin. No hay duda en que esta navegacion es todavía incompleta, pero es legal segun el tratado de Maguncia, y el gobierno holandés tendrá que sufrirla.»

Todavía hay que nombrar 36 diputados para completar la Cámara de los representantes, y los han de elegir las ciudades. Los ministros hacen cuanto pueden para persuadir que podrán reparar sus pérdidas; mas esto parece muy difícil.

Un periódico belga ministerial ofrece publicar el artículo en que el *Diario de los Debates* habla de la obra de M. de Nothomb, que dice que los tratados de 1815 habian vulnerado la nacionalidad belga. Es evidente que nadie sospechaba que en aquella época habia nacionalidad en Bélgica, puesto que estaba reunida á Francia.

El *Courier* ingles rezela que durante mucho tiempo sea Bélgica presa de las disensiones interiores. Sea cual fuere el resultado de las elecciones, no por eso se remediará la falta de armonia que necesariamente ha de haber entre un Rey protestante y una nacion que casi toda profesa la religion católica. Esta es la verdadera causa del crítico estado en que se halla Bélgica. (*G. de F.*)

La *Gaceta de Augsburgo* desvanece hoy las dudas que se notan en los documentos de oficio que últimamente se han publicado y tratan de los asuntos de Oriente. El Sultan ha cedido á Mehemet-Alí el distrito de Adana, pero con restricciones, y sometiéndolo al pago de un tributo. Es verosímil que Ibrahim admita inmediatamente esta proposicion, por la cual se le concede parcialmente lo que le queria que se le diese del todo. Luego que esté en posesion del distrito de Adana, le será facil aliviar ó quizá quitar del todo las cargas que se le han impuesto. Ademas estas cargas en nada rebajan la concesion del Sultan; y por tanto, ó esta concesion es una incomprensible debilidad de Mahmud, ó un funesto arbitrio de que se vale para libertarse de las consecuencias del protectorado de Rusia, y desembarazarse cuanto antes de una ocupacion que da cuidado.

En la determinacion que acaba de tomar el Sultan se encuentra toda la diplomacia turca: ¡cuán poco sincera es esta conducta y cuán errados son los cálculos en que se funda! llama á los rusos para que lo auxilien, y al parecer cede á la influencia del embajador frances; luego se arroja de nuevo en brazos de Rusia; después se presenta dispuesto á tratar con Ibrahim, y admite las condiciones que este le dicta, excepto un punto importante que sostiene con teson.

Satisfecho el gabinete ruso por tener que desplegar fuerzas considerables para estrechar mas intimamente sus intereses con los de la Puerta debilitada, acelera la llegada de nuevos refuerzos, y envia un general en jefe para dirigir las operaciones militares y las negociaciones; pero de improviso el Sultan cede, dándose por feliz en libertarse de las armas de Ibrahim y del gravoso auxilio del Czar.

Este necio ardid causará muy seguramente la pérdida del Sultan: pues dará á conocer al gabinete de San Petersburgo, si es que ya no lo sabia, lo que valen los halagos y alabanzas con que se obsequia á sus soldados en los Dardanelos.

Quizá hubiera tenido escrúpulo en humillar una Potencia que al parecer se unia tan sinceramente á Rusia; lo único que en el día le queda que hacer es disimular la afrenta que sufre, para conseguir con mas facilidad el objeto de sus esfuerzos.

De todas las resoluciones que la Puerta podia tomar ha elegido la peor. Mehemet será siempre su enemigo, y pierde la alianza de Rusia. Mahmud ha querido adoptar un término medio, y se ha dado la muerte. (*Id.*)

Podemos asegurar que el gobierno ha recibido noticias de Constantinopla que alcanzan hasta el 16: que de sus resultados hubo ayer varias reuniones diplomáticas en casa de M. Broglie, y hoy debia salir un correo extraordinario para Petersburgo. El contenido de los pliegos que lleva es relativo á la salida de las tropas rusas del Imperio otomano; pero si no nos han engañado, se puede predecir que Constantinopla no será evacuada sino cuando le convenga al Emperador Nicolas.

Parece que en una conferencia que ayer tuvo el conde Pozzo-di-Borgo con M. de Broglie, manifestó aquel grandes temores sobre el resultado de la cuestion turco-egipcia, en atencion á que segun aseguró, la opinion del Emperador su amo era contraria á la cesion del distrito de Adana. Asimismo se dice que en el tratado hay algunas cláusulas muy gravosas para el bajá, y que esto es lo que ha movido al Sultan á ceder, persuadido de que el bajá no podrá aceptar las nuevas proposiciones. Si son exactos estos pormenores, está todavía muy lejos de tocar á su término la cuestion del Oriente. (*Mens. de las Cám.*)

La *Gaceta de Munich* contiene algunas noticias sobre la administracion y organizacion civil y militar provisional de la Grecia, extractadas del periódico oficial de gobierno.

El Ministerio se compone de siete secretarios de Estado.

Las autoridades externas consisten en prefectos extraordinarios, en ordinarios y subprefectos.

En Nápoli, Tebas y Missolonghi se han establecido tribunales para administrar la justicia civil y criminal, los cuales se componen de un presidente, de cuatro jueces, de un procurador del estado y de un secretario. Sus actuaciones se reducen á una sumaria; las sentencias se ejecutan en el término de 24 horas.

El ejército de tierra se compone de ocho batallones de infantería de línea, de un regimiento de lanceros, de seis compañías de artillería, de una del tren, de otra de trabajadores y de dos compañías de zapadores.

En fin parece que se organizarán las tropas de marina segun un reglamento especial. (*G. de F.*)

M. Dusère pide que se continúe la discusión comenzada en la anterior sesión de Cámaras acerca de los pensionistas de la caja de jubilaciones. La Cámara accede á esta proposición; así como á otra igual de M. Parant respecto á los acreedores de la casa Real de Carlos X, y resuelve que ambos asuntos se traten después de discutidos los presupuestos de gastos é ingresos.

Principia la discusión del presupuesto de gastos del ministerio de Negocios extranjeros para el año de 1834. M. de Corcelles recuerda cuán humillada ha sido la nación francesa por los tratados de 1815, que solo conservan toda su fuerza para impedir que esta fortifique de nuevo sus plazas, y la pierden siempre que conviene á las demas naciones: concluye diciendo que es forzoso que el gobierno mude de sistema. M. Gaillard coincide en parte con M. Corcelles, y además dice que es preciso que el gobierno tomé en el Mediterráneo la actitud que conviene á Francia. Se cierra la discusión general, y la Cámara aprueba casi sin discusión los capítulos 1 á 11, en los cuales se asignan las sumas que se han de invertir para pago de sueldos y gastos de la secretaría de Negocios extranjeros; sueldos de embajadores, ministros y cónsules, y cesantes de estas clases; gratificaciones á embajadores y ministros para poner casa; gastos secretos é imprevistos, y de viages, correos, regalos, socorros y embajadas extraordinarias. El Presidente levanta la sesión.

PORTUGAL.

Coimbra 22 de Mayo.

Escriben de Villanova de Gaya con fecha del 19 del corriente que en Oporto continuaba aumentándose la miseria y los males consiguientes á ella: que nuestra artillería seguía destruyendo los edificios y la ciudad, y causando mucha pérdida de hombres. Las baterías de la barra tambien continuaban haciendo su deber; de modo que solo de noche se podia escapar alguna lancha. (Corrio de Oporto.)

Idem 23.

En las cartas de Guimaraes del 20 se dice lo que sigue:

«Hoy á las 11 de la mañana ha entrado el Rey en esta villa sin que nadie le esperase. Acompañaban á S. M. dos ayudantes, dos criados y el chantre de Guimaraes. Inmediatamente se dirigió á la iglesia de Ntra. Señora á hacer oración; con esto se principió á divulgar tan fausto suceso, y al momento se reunió todo el pueblo á tener la satisfacción de ver y saludar á S. M. con repetidos vivas y aclamaciones. Desde la iglesia se fue á visitar los cuarteles, cuyas puertas fue necesario cerrar por el concurso, para que el Rey lo inspeccionase todo con comodidad, como lo hizo muy detenidamente, y concluida esta visita se volvió á Braga.

S. Mamed da Infesta 27 de Mayo.

Hoy se han presentado dos marineros de la escuadra rebelde, los cuales dijeron que se halla en un estado lastimoso, y todos sus individuos sumamente descontentos; que hacia nueve meses que no se les pagaba; que el alimento que se les distribuía era de pésima calidad; que no se les daba ración de vino ni de aguardiente; que solo se les daba cada dos dias la cuarta parte de un pan; que todas las noches desertaban algunos individuos de la tripulación; y finalmente, que todas las noches desembarcaban algunos víveres; pero que á pesar de esto su cantidad no bastaba para mantener la tropa.

Lisboa 31 de Mayo.

El gobierno de S. M. ha recibido hoy noticias oficiales de Braga del 28, por las cuales consta que el Rey y sus augustas Hermanas continuaban gozando de perfecta salud.

En una carta de Aguas Santas del 18 se dice lo siguiente:

«El 16 del corriente al amanecer comenzaron todas las baterías del ejército Real á hacer un horroroso bombardeo contra los rebeldes, de tal manera que muchas bombas, granadas y balas de grueso calibre alcanzaron por la mayor parte á casi todos los barrios de la ciudad de Oporto, en donde hicieron grandes estragos.»

«Siguen presentándose muchos rebeldes de los que se desertan de Oporto, y las baterías de nuestro ejército continúan echando á pique las embarcaciones que se les presentan á distancia conveniente, y haciendo muchos estragos en la ciudad de Oporto el fuego que nuestra artillería hace desde el castillo de Gaya.»

«Por un yate portugués que ha entrado en este puerto, procedente de la isla de la Madera, se ha sabido que reinaba la mayor tranquilidad en aquella isla, y sus habitantes cada vez mas firmemente adictos á la sagrada persona del Rey nuestro Señor. (G. de Lisboa.)

ESPAÑA.

Madrid 7 de Junio.

El Rey nuestro Señor, en atención á los servicios y mérito del brigadier de infantería D. Rafael de Aristegui y Velez, conde de Mirasol, ha tenido á bien conferirle el gobierno militar y político de la plaza de Calatáyud.

Igualmente, en atención á los servicios y mérito del brigadier de caballería D. Epifanio Conway, ha tenido á bien conferirle el gobierno militar y político de Orihuela.

Asimismo, en atención á los servicios y mérito del mariscal de campo Don Juan Josef de San Llorente, ha tenido á bien conferirle el gobierno militar y político de Zamora.

S. A. el Sermo. Sr. Infante D. Sebastian y su augusta Esposa han llegado hoy á esta capital á las ocho de la mañana sin novedad ninguna en su importante salud.

El padre general y difinidores de la religion hospitalaria de S. Juan de Dios han presentado á S. M. la exposición siguiente:

«Señor: El general y difinidores de la religion hospitalaria de San Juan de Dios faltarian á los deberes de gratitud que les impone la singular benevolencia con que V. M. ha mirado siempre los asilos de la humanidad doliente, á cargo de sus religiosos, si al aproximarse el dia 20 de Junio, señalado por V. M. para la jura por Princesa de estos reinos de vuestra primogénita Hija la Serma. Sra. Doña MARJA ISABEL LUISA, no se acercasen á los pies del trono á manifestar su justo regocijo, y tributar á V. M. el mas expresivo homenaje de amor y reconocimiento.

«Señor: la Religion benéfica que representamos, tuvo su origen por los años de 1538, época en que no podian menos de hacerse sentir aun en Castilla las faustas consecuencias del glorioso reciente reinado de Isabel la Católica, el eterno renombre: al zelo y proteccion que á semejantes objetos durante el dispensó; debimos acaso despues el fomento, extension y lustre de nuestra religion, y no sin justa razon esperar que por la ley 2.ª, titulo 15, partida 2.ª, sancionada por V. M., ha de estar reservado á otra ISABEL su engrandecimiento y su alivio en los apuros que padece diariamente para desempeñar su santo instituto en la actual penuria de los tiempos.

«A pesar, sin embargo, de sus cortos recursos, descosos los exponentes de solemnizar dignamente el venturoso dia que se acerca, y queriendo que los desgraciados amparados en sus establecimientos participen del regocijo general, han dispuesto que se les sirva una abundante y extraordinaria comida, abriendo sus enfermerías para que el público pueda ser espectador de este rasgo de beneficencia con que han de consagrar tan fausto dia, y que á V. M. dedican, como amoroso padre de sus vasallos.

«V. M. se dignará admitir con su acostumbrada bondad estas pequeñas muestras de su amor y adhesión á su augusta Persona y Real Familia, por cuya prosperidad la religion de San Juan de Dios ruega incansablemente al Todopoderoso, suplicándole se digne conceder á V. M., su augusta Esposa y excelsa Primogénita larga vida y dichoso reinado para felicidad de la monarquía.

«Madrid 7 de Junio de 1833.—Señor.—A. L. R. P. de V. M.—Fr. Josef Bueno.—Fr. Antonio Alborn.—Fr. Antonio Pineda.»

Ha sido de gran complacencia para S. M. ver que los Padres de esta benemérita religion, siempre inspirados por el piadoso y caritativo espíritu de su regla, hayan elegido para solemnizar la jura de la augusta Infanta primogénita, un acto de beneficencia tan digno de su instituto como de los sentimientos de caridad cristiana que animan á los REYES nuestros Señores, y que inspiran é inspirarán continuamente, como única base de las verdaderas virtudes, á la amada Princesa, destinada por el cielo á ser sucesora de la grande Isabel de Castilla.

La Real y Militar orden de nuestra Señora de la Merced, redencion de cautivos, celebró capitulo general en el convento de la ciudad de Huete el 25 de Mayo último; y en él fue nombrado por unanimidad de votos Maestro general de toda la religion el M. R. P. Fr. Juan Bautista Granell.

BOLSA DE COMERCIO. Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

- Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 50½ al contado.
- Dichas id. al 4 p. 100, 00.
- Títulos al portador de 5 p. 100, 50½ dinero al contado.
- Id. id. de 4 p. 100, 40½ y 40½ al contado: 40½ y 41 á 47 y 60 d. f. ó vel.: 41 á 60 d. á prima.
- Vales no consolidados, 00.
- Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00.
- Id. sin interes, 00.
- Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdám, 00.	Paris 75-9 á 70.	Cádiz par.	Sevilla ½ d.
Bayona, 00.	Alicante á corto pla-	Coruña ½ d.	Valencia par.
Burdos, 00.	za ½ d.	Granada 1 id.	Zaragoza ½ á 1 d.
Hamburgo, 00.	Barcelona á pesos fa-	Málaga par.	Descuento de letras
Londres á 90 dias	½ id.	Santander ½ d.	á 4 p. 100 al año.
88½ á 88.	Bilbao 1 id.	Santiago ½ id.	

ANUNCIOS.

Los suscritores á la obra *Diccionario enciclopédico de teología por Mr. Bergier*, pueden acudir á las librerías en que se hayan suscrito, á recoger el cuaderno 2.º del apéndice. Sigue abierta la suscripción en Madrid en la librería de la viuda de Paz, á 10 rs. cada cuaderno, y en las provincias á 11 rs. en las librerías anunciadas.

«El reino mineral, ó sea la mineralogía en general y en particular de España: obra en que se describen todos los minerales, piedras preciosas, y cuantas curiosidades encierra la naturaleza, con sus aplicaciones á las ciencias, artes, industria y comercio, todo segun el estado actual de nuestros conocimientos en la ciencia; con una descripción exacta de todas las minas, piedras preciosas y baños minerales de España; sitios donde se hallan; su estado y productos; virtudes medicinales de las aguas; su análisis químico; temperatura; enfermedades que curan; tiempo que están abiertos los baños; su distancia de Madrid; comodidades, y cuanto hay digno de saberse. Obra traducida del francés, y recopilada de las mejores y mas selectas españolas, por D. Sanjago de Alvarado y de la Peña. Se halla de venta en Madrid en la librería de Sojo, á 12 rs. en rústica y 14 en pasta: Barcelona, en la de D. Valero Sierra: Cádiz, señores Hortal y compañía; y en Valencia en la de Mallen y Berard, con el aumento de un real mas por razon de portes.

«Reglas y leyes del juego del Solo, é indicacion de algunas jugadas generales, redactadas por un aficionado: un folleto en 8.º Se hallará en la librería de Viana Razo-la, y en Barcelona en la de Esquivil.

«Las personas que se crean con derecho á los bienes de los españoles D. Agustin Rivarís, Juan Ferreira é Ignacio Gusidy, que han fallecido abintestado en las colonias portuguesas, se presentarán por sí ó por apoderado á acreditar en la primera secretaría del despacho de Estado en el término perentorio de 20 dias; en la inteligencia que pasado este sin haberlo verificado les parará perjuicio.

«Se halla vacante la plaza de maestro de latitud de la villa de Cienpuzuelos, dotada en 660 rs., que se pagan de Propios de villa, y además los réditos del 2½ por 100 de un capital de 303 rs. que se abonan religiosamente: los alumnos contribuyen mensualmente con 12 rs.; y se advierte que al maestro se le da casa y muy decente. Los pretendientes dignificarán sus memorias francos de porte al cura párroco ó al regidor decano de dicha villa, en el término perentorio de 15 dias, preferiéndose para ser agraciado el que sea sacerdote.

«Se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja que consuman las tropas del distrito de Castilla la Vieja por el tiempo de un año, que principiará á cubrir en 1.º de Octubre del presente, y concluirá en 30 de Septiembre de 1834. Se ha señalado para el único remate el dia 20 de Julio próximo, á las 11 de su mañana, en Valladolid en la casa habitacion del ordenador, jefe de Hacienda militar, en cuya secretaría está de manifiesto el pliego de condiciones.